INFORME SECRETARIAL: En la fecha noviembre 23 de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo se han cumplido con todos y cada uno de los presupuestos establecidos en la Ley 1561 de 2012, sin que se haya hecho presente persona alguna con interés para intervenir dentro del mismo. Igualmente le informo que ninguna de las autoridades a que hace referencia el inciso 3º del numeral 2º del Artículo 14 de la citada ley, se opuso al trámite aquí adelantado, por lo que se encuentra pendiente fijar fecha para Inspección Judicial, tal y como lo dispone el Artículo 15 ibídem. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



Veintitrés (23) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2021-00018-00

Visto El informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al bien inmueble objeto del proceso identificado con Matrícula Inmobiliaria 037-3154, se señala el día 01 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.

NOTIFIQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 078 del 24 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3618a72bde825cc6429e5db41d6fc911d568ddb7739c6e7ffd8782c81c8b7ba4**Documento generado en 23/11/2021 02:51:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica